



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 272

Viernes 30 de Septiembre de 1904.

Tomo III.—Pág. 1109

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Otro nombrando Vicepresidentes del Senado para la próxima legislatura á D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal; D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro; D. Francisco Javier López de Carrizosa y Giles, Marqués de Casa-Pavón; y D. Angel Avilés y Merino.

Ministerio de la Guerra:

Real orden anulando los pases de segunda reserva de los individuos que se relacionan.

Otra sobre devolución de cantidades á los reclutas redimidos á metálico que se expresan.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto referente á la aplicación del impuesto de alcoholes á la provincia de Navarra.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden sobre concesión de dos embarcaderos de mineral en el puerto y playa de Almería.

Otra señalando edad para las oposiciones de Ayudantes de Obras públicas.

Otra accediendo á lo solicitado por el Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza, en el sentido de que los Farmacéuticos formen parte de las Juntas locales para propagar la Fiesta del Arbol, y puedan optar á los premios y recompensas que señala el Real decreto de 11 de Marzo último.

Administración central:

ESTADO.—*Sección de Comercio.*—Anunciando haber sido prohibida en el puerto de Helsingfors la entrada de buques fuera de las horas de sol á sol.

GRACIA Y JUSTICIA.—*Dirección general de los Registros.*—Orden resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco Riestra contra la negativa del Registrador de la propiedad de Oviedo á practicar una anotación de embargo.

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Arreglo escolar de la provincia de Badajoz.

Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.—Convocando á los opositores á la plaza de Auxiliar numerario de Dibujo artístico, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.

Administración provincial:

Distrito forestal de Avila.—Subasta de aprovechamiento de pastos del monte núm. 96 del Catálogo.
Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.—Subasta de los materiales que se expresan, que puedan necesitarse en este Arsenal desde 1.º de Enero próximo á fin de Diciembre de 1906.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Villarramiel.—Llamamiento de deudores al Pósito de esta villa.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Asociación de propietarios para riegos de Calahorra.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Índice; anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 56 y 57 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al art. 36 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner.

Usando de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al art. 36 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Vicepresidentes del Senado para la próxima legislatura á D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal; D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro; D. Francisco Javier López de Carrizosa y Giles, Marqués de Casa-Pavón; y D. Angel Avilés y Merino.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El régimen especial de concierto que en materia tributaria se aplica á la provincia de Navarra; la necesidad de igualar los gravámenes, como medio de igualar también en el mercado nacional las condiciones de la destilería de todas las provincias, y la conveniencia de unificar la administración del nuevo impuesto de alcoholes, llevaron al Gobierno de V. M. á examinar detenidamente la resolución que hubiere de facilitar la aplicación de los reglamentos especiales y de armonizar los intereses del Tesoro con los de la provincia concertada.

Al efecto contó, en primer término, con el concurso, no regateado, de la Diputación provincial de Navarra; y convenida entre los dignos individuos por ella diputados y el Director general de Aduanas, como Delegado de este Ministerio, la cantidad de 400.000 pesetas, que percibirá aquella Diputación del producto que rinda el nuevo impuesto, en equivalencia computada al consumo de la provincia, y en virtud del especial régimen económico de la misma, se ha consignado asimismo en acta correspondiente el natural y consiguiente derecho de aquella Diputación á ejercer en los establecimientos y fábricas la intervención que estime oportuna.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de Septiembre de 1904.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.,

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,